



Ministerio
de Economía
y Finanzas



CASINOS
DEL ESTADO
URUGUAY

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RES. N° 144/2021

E.E.-2020-05-013-000622

Montevideo, - 4 MAR. 2021

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada N° 36/2020 que tiene por objeto: 1.1.- Contratación de Servicio de “Certificaciones Médicas” para los funcionarios que prestan servicio en la Sala de Esparcimiento Paysandú, actualmente sita en la calle Montevideo 929 esq. 18 de Julio, de la ciudad de Paysandú., y 1.2.- Contratación de Servicio de “Área Protegida” para la Sala de Esparcimiento Paysandú;

RESULTANDO: 1) que el Departamento de Adquisiciones y Suministros realizó las publicaciones en las guías especializadas y en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales conforme surge de archivos adjuntos , así como también se cursaron invitaciones a 3 empresas del ramo conforme surge a fojas 97;

2) que a fojas 101 luce el acta labrada con fecha 22/01/2021 en ocasión de la apertura de la licitación de referencia, en la cual consta que se presentó una oferta de la empresa **UCEM S.A.**;

3) que del análisis primario efectuado el Departamento de Adquisiciones y Suministros de la oferta presentada, a fin de determinar el cumplimiento de aspectos formales establecidos en el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y de conformidad con lo consagrado en el Artículo 14, surge que la misma cumple con todos los requisitos oportunamente requeridos;

4) que consultada la Gerencia de la Sala de Esparcimiento Paysandú, donde actualmente presta servicios la citada empresa, la misma informa que el servicio es de su conformidad;

5) que la empresa **UCEM S.A.**, la cual se identifica con el **RUT N° 12 007504 0019**, se halla en estado **ACTIVO** en el **RUPE** (*Registro Único de Proveedores del Estado*);

6) que como corolario de lo precedentemente reseñado, el Departamento de Adquisiciones y Suministros por medio de su dictamen emitido a fojas 112 y 113, aconseja adjudicar a la empresa **UCEM S.A.**, (RUT N°12 007504 0019), el objeto del presente procedimiento;

7) que la erogación resultante de la presente contratación será atendida con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 283 (*Servicios médicos, sanitarios y sociales*);

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto de la contratación de obrados, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que conforme a lo consagrado en el Numeral 4° de la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996, los gastos - como el que nos ocupa - cuyo monto no exceda el máximo fijado para la contratación directa ampliada se intervendrán en el momento del pago por los Contadores Auditores y Contadores Delegados;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR:** a la empresa **UCEM S.A.**, **RUT N° 12 007504 0019**, el objeto de la Licitación Abreviada N° 36/2020 de conformidad con el siguiente detalle:

1.1.- **Servicio de Certificaciones Médicas en domicilio:** por un importe unitario de **\$ 5.280 IVA incluido**, (pesos uruguayos cinco mil doscientos ochenta).-

Monto total anual por certificaciones Medicas: \$ 105.600 IVA incluido (pesos uruguayos ciento cinco mil seiscientos), se estiman 20 certificaciones anuales.-

1.2.- **Servicio de Área Protegida** por la suma mensual de **\$ 5.775 IVA Incluido** (pesos uruguayos cinco mil setecientos setenta y cinco).-

Monto anual del servicio: **\$69.300 IVA incluido** (pesos uruguayos sesenta y nueve mil trescientos);

Monto estimativo anual adjudicado por ambos ítem., a UCEM S.A.: \$ 174.900 IVA incluido (pesos uruguayos ciento setenta y cuatro mil novecientos), más los ajuste semestrales que correspondan.-

Monto total por el período contractual (1 año más dos prórrogas a opción exclusiva del Organismo): **\$ 524.700** (Pesos uruguayos quinientos veinticuatro mil setecientos).

2) DETERMINAR: que el plazo de la presente contratación será por el término de un año contado a partir del **13/06/2021**, puesto que el contrato antecesor actualmente vigente a tales fines expira el día anterior.- Dicho plazo se prorrogará automáticamente por dos períodos anuales más, salvo que la Dirección General de Casinos, opte por no renovar el plazo original o su eventual prórroga. Dicha opción de no renovar, será comunicada a la otra parte, por telegrama colacionado u otro medio auténtico, con una antelación no menor a 30 días del vencimiento del plazo original o su eventual prórroga, según corresponda.-

3) ESTABLECER: que la erogación resultante de la contratación de obrados será atendida conforme a lo explicitado en el Resultado 7) de la parte expositiva de la presente.-

4) PASE: al Departamento de Adquisiciones y Suministros a los efectos que pudieren corresponder dentro del ámbito de su competencia específica.- Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto.- Posteriormente, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para la notificación de estilo y para la remisión a la Sala de Esparcimiento Paysandú del Pliego que rigió el llamado y la oferta adjudicada a efectos del control del servicio ofertado.- Luego, con las debidas constancias de lo actuado, **REMÍTASE** a la Gerencia del Área de Administración General para su anotación en el registro del contrato de ejecución continuada.-

5) Luego, PROSIGA: al Área de Administración Financiera para gestionar su debido pago, de todo lo cual se dejará constancia en autos y a fin de su oportuna remisión

al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado en dicha Secretaría de Estado, a efectos de dar cumplimiento con lo consagrado en el Numeral 4° de la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República, de fecha 23 de mayo de 1996.-

6) CUMPLIDO, COMUNÍQUESE: a las Áreas de Administración General, Financiera y de Recursos Humanos, Departamento de Adquisiciones y Suministros y Sala de Esparcimiento Paysandú.- Seguidamente, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a efectos de recepcionar las facturas correspondientes, las que deberán estar previamente conformadas por la Gerencia del mencionado establecimiento.- Ulteriormente, **ARCHÍVESE.**-

SMG/smg.



DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Cr. GUSTAVO ANSELMINI
DIRECTOR GENERAL